



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nro. 105 -2017-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.**

Moquegua, 27 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 173279-2017, presentado por Armando Maquera Layme, quien solicita reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chen Chen y aprobación de la Adecuación de sus estatutos a la Ley 30157 y su reglamentación vigente, cuya ubicación es el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y de acuerdo al artículo 27° Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos y El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con D.S. N° 01-2010-AG, en su artículo 13° establece que: 13.1 Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales o jurídicas, sin fines de lucro, que canalizan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; 13.2 Las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios que cuentan con sistema de abastecimiento propio, se sujetan a las disposiciones pertinentes del presente Reglamento; 13.3 Las organizaciones de usuarios de agua prestan un servicio público; 13.4 Las actividades que desarrollan las organizaciones de usuarios de agua, en la gestión de la infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, son de interés público. En su artículo 14°, señala que la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua es la de canalizar, en forma organizada, la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, representando y defendiendo sus derechos e intereses. Promueven el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos. En el artículo 15° dispone que el Comité de usuarios: Constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforma por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone que los Comités de Usuarios, elegirán a sus directivos mediante procesos democrático que ellos establezcan, y para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta de elecciones;

Que, a través del Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, el reconocimiento administrativo de los Comités de Usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, según los requisitos establecidos en el 22.1 del Artículo 22° del Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI, según corresponda;



Que, mediante el expediente del visto, se solicita reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chen chen;

Que, Informe Técnico N° 287-2017-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-AT/RRMC, de fecha 27.10.2017, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que el expediente administrativo presentado por Armando Maquera Layme, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI; de tal modo que es técnicamente factible la aprobación de estatutos adecuados a la Ley N° 30157 y su reglamentación vigente, y el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chen Chen, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la adecuación de los estatutos del Comité de Usuarios Chen Chen, aprobados por Asamblea General de Fecha 17 de octubre del 2016, en el marco de la Ley 29338 y su reglamentación vigente, para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 2°.-** Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chen Chen, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	ARMANDO MAQUERA LAYME	01864380
VICEPRESIDENTE	RICARDO RAUL MONTALICO LUCERO	04401027
VOCAL 1	MERCEDES ZAPANA QUISPE	41274712
VOCAL 2	INES MARUJA TALA CENTENO	04434490
VOCAL 3	ERLI MARCIAL CAUNA TORRES	04407640
VOCAL 4	CARMEN JULIA ESPINOZA COLQUE	04408300

**Artículo 3°.-** Disponer que el Consejo Directivo electo y reconocido por la presente Resolución, estará en ejercicio desde la fecha de notificación, hasta el 31 de diciembre del 2020, facultándoseles el ejercicio de sus funciones en el marco de la Ley 30157 y su reglamentación vigente.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Chen chen y la Junta de Usuarios de Moquegua.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA  
Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

c.c. Archivo  
FAZG/rrmc.